

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

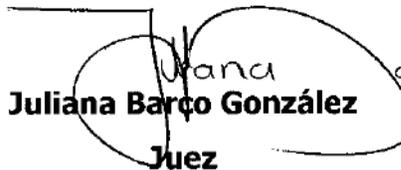
Radicado: 2020-00241

Asunto: Retiro documentos

Teniendo en cuenta lo manifestado en el memorial que antecede, se autoriza como Dependiente Judicial de la parte actora, al estudiante de Derecho, señor **Jhon Edison Mena López**.

Ahora, atendiendo a las restricciones en la atención presencial consagradas tanto en el Decreto 806 de 2020 como en el acuerdo N° CSJANTA20-56 del 16 de junio hogareño, del Consejo Superior de la Judicatura, para la entrega de los documentos físicos objetos de la presente demanda, deberá comunicarse con la Secretaría del Despacho, al teléfono fijo 232 09 09 o celular 315 416 07 96, para efectos de concertar una cita como lo ordena la Dirección Seccional.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _18 de junio de 2021, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b37605c25205e17864be686a4883092f04026c75c88bde4d82ac900c6f197e29**
Documento generado en 17/06/2021 02:23:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>